



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 354-2021

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(AY.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 354-2021

Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0270, con fecha 27 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 28 de julio de 2021, por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica: "(...) se planificó actividades en el Plan de Aseguramiento de la calidad para el Estándar "Articulación y sinergias entre funciones sustantivas y entre disciplinas"

Todo lo antes mencionado se recoge en la actividad misional de nuestra institución, e donde la docencia, investigación y vinculación son funciones coexistentes en el logro de sus objetivos, y articuladamente permiten que la universidad alcance sus objetivos.

Considero que son argumentos válidos para sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, se apruebe:

1. La conformación de una Comisión Técnica Permanente de la Articulación de las Funciones Sustantivas de la UTMACH que se encargará de:

a. EF A.1 Elaborar la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión académica global de las funciones sustantivas coherente con la normativa aprobada y vigente todas las instancias responsables.

b. EF A.2 Diseñar estrategias de articulación que faciliten la retroalimentación y el mejoramiento entre investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad; y programas y/o proyectos inter, multi o transdisciplinarios.

2. Que la comisión sea integrada por:

Vicerrector/a Académico o su delegado quien la presidirá;

Director/a de Investigación o su delegado;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 354-2021

Director/a de Vinculación con la sociedad o su delegado;

Director/a Académico o su delegado

Director/a de Aseguramiento de la Calidad o su delegado (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0270-OF, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acogen el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-VACAD-2021-0270-OF, CON FECHA 27 DE JULIO DE 2021 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD EN SU CALIDAD DE VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE LA ARTICULACIÓN DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UTMACH QUE ESTARÁ INTEGRADA POR:

A) VICERRECTOR/A ACADÉMICO O SU DELEGADO QUIEN LA PRESIDRÁ;

B) DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN O SU DELEGADO;

C) DIRECTOR/A DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS O SU DELEGADO; Y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 354-2021

D) DIRECTOR/A ACADÉMICO O SU DELEGADO

E) DIRECTOR/A DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD O SU DELEGADO.

ARTÍCULO 3.- APROBAR LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE LA ARTICULACIÓN DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UTMACH QUE SERÁN LAS SIGUIENTES:

A) ELABORAR LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA GLOBAL DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS COHERENTE CON LA NORMATIVA APROBADA Y VIGENTE TODAS LAS INSTANCIAS RESPONSABLES; Y,

B) DISEÑAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN QUE FACILITEN LA RETROALIMENTACIÓN Y EL MEJORAMIENTO ENTRE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, DOCENCIA Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD; Y PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INTER, MULTI O TRANSDISCIPLINARIOS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación Cooperación, Pasantías y Prácticas.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.



A



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 354-2021

SÉPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 18 de agosto de 2021.



Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

